Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018

(Nº 4/18)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C´s)

AUSENTES
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018.
2. Aprobación, si procede, de la designación de los días festivos laborales.
3. Aprobación, si procede, de la designación de los días festivos escolares.
4. Aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad para la Depuración de Aguas del entorno oeste de Zaragoza.
5. Aprobación, si procede, del Reglamento de uso de las nuevas instalaciones de las piscinas municipales, sitas en la prolongación de la calle Ramón y Cajal de Pinseque.
6. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Pinseque en materia de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género.
7. Aprobación, si procede, de la elección de Juez de Paz titular de este municipio
8. Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.
9. Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

10. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018 (números 365 a 525).
11. Toma de conocimiento del informe de intervención del Período Medio de Pago a Proveedores del segundo trimestre de 2018.
12. Toma de conocimiento del informe de intervención de la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio 2018.
13. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, de la que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No produciéndose ninguna observación u objeción, el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, con el siguiente resultado: votos a favor: 8 (4 del Grupo Municipal del PSOE, 2 del Grupo Municipal del PP: D. Juan Luis Melús Marqués-Juste y Dª Marta Amatriain Agustín, 1 del Grupo Municipal de CHA, 1 del Grupo Municipal de C´s); votos en contra: 0; abstenciones: 2 (1 de José Antonio Fernández Prieto del Grupo Municipal del PSOE, 1 de Dª Mª José Izquierdo Uriel del Grupo Municipal del PP). Siendo aprobada por mayoría absoluta con ocho votos a favor de los miembros de hecho, y dos abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha **29 de mayo de 2018**, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- Aprobación, si procede, de la designación de los días festivos laborales

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que votarán a favor de la propuesta, a pesar de que se siga sin contar con ellos.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que las festividades locales, San Pedro y San Roque, coinciden en el año 2019 con el lunes 29 de abril y el viernes 16 de agosto.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE, 3 PP, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que es competencia municipal la propuesta de los días designados como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2019.

Considerando que se han efectuado consultas con los delegados sindicales del personal laboral y funcionarial del Ayuntamiento de Pinseque, en relación a la elección de dos días como festividades laborales, atendiendo al calendario laboral correspondiente al ejercicio 2019.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Designar como días festivos laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2019, los siguientes:

- Lunes día 29 de abril de 2019, festividad de San Pedro.
- Viernes 16 de agosto de 2019, festividad de San Roque.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Trabajo, de la provincia de Zaragoza, a los efectos oportunos.

3.- Aprobación, si procede, de la designación de los días festivos escolares

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, pregunta por qué se ha decidido que el cambio del 16 de agosto sea el 30 de abril.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, pregunta si para el cambio al 30 de abril se ha contado con la AMYPA.

El Concejal Sr. D. José Antonio Fernández contesta que sí; que se planteó la cuestión en el Consejo Escolar si el cambio podría ser al 5 de marzo, pero tanto la AMYPA como el Ayuntamiento defendieron que el día apropiado sería el 30 de abril.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús señala que no debe importar lo que el Consejo Escolar opine al respecto, sino lo que opine la AMYPA.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE, 3 PP, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que la Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (BOA del 19 de junio de 2018), por la que se aprueba el Calendario Escolar para el curso 2018-2019, establece en su punto Sexto que se considerarán días no lectivos durante el curso 2018-2019, entre otros, 2 días, como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2018; y en el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Señalar como días no lectivos, a efectos del calendario lectivo escolar, durante el curso 2018-2019, los siguientes:

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

- Lunes 29 de abril de 2019 (festividad de San Pedro).
- Martes 30 de abril de 2019 (en sustitución del viernes 16 de agosto de 2019, festividad de San Roque).

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, a los efectos oportunos.

4. Aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad para la Depuración de Aguas del entorno Oeste de Zaragoza

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se trata de un trámite que debe cumplirse.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que tiene una gran duda, porque en los Estatutos no se hace referencia al barrio del Camino Real, que son dos barrios, uno que pertenece a Zaragoza, y otro, a Pinseque.

Contesta el Sr. Alcalde que ambos barrios están integrados en la EDAR de Utebo, por pura geografía.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco quiere saber si vamos a pagar la parte de Zaragoza, y si nos afectará la parte del Camino Real de la otra parte de la carretera, y lo mismo respecto de la parte de enfrente del Parque Tecnológico.

Contesta el Sr. Alcalde que nosotros pagaremos el ICA en la parte que nos corresponda del término municipal de Pinseque, y Zaragoza lo mismo, en la parte que le corresponda.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que se trata de adaptar los Estatutos de la Mancomunidad a los requerimientos del Gobierno de Aragón; además de designar al Alcalde como representante.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE, 3 PP, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que con fecha 16 de octubre de 2017 tuvo lugar la Asamblea de Concejales de los municipios interesados en la constitución de la Mancomunidad con

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los municipios que habrán de verter aguas en la EDAR de Utebo, la cual elaboró el proyecto de estatutos con base en las propuestas de los Ayuntamientos.

Considerando que dicho proyecto se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 18 de diciembre de 2017, así como en los tablones de edictos de las respectivos Ayuntamientos, por plazo de un mes, sin que se presentaran alegaciones, reclamaciones ni sugerencias.

Considerando que se ha remitido a la Diputación Provincial de Zaragoza a fin de que emitiera su informe, y que la Presidencia de la entidad manifestó que no tenía nada que objetar.

Considerando que en fecha 4 de abril de 2018 la Comunidad Autónoma de Aragón emitió informe favorable de los Estatutos, si bien con determinadas observaciones o sugerencias.

Considerando que dichas observaciones o sugerencias han sido analizadas por la Comisión de Enlace para la constitución de la Mancomunidad.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad para la Depuración de Aguas del entorno Oeste de Zaragoza, elaborado por la Asamblea de Concejales de los municipios a mancomunarse el día 16 de octubre de 2017, una vez adaptado su contenido conforme a las observaciones acogidas por la Comisión de Enlace de la Mancomunidad.

Segundo. Designar como representante del Ayuntamiento de Pinseque en la Mancomunidad para la Depuración de Aguas del entorno Oeste de Zaragoza, a su Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto.

Tercero. Comunicar el presente Acuerdo a la referida Mancomunidad, a los efectos oportunos.

5. Aprobación, si procede, del Reglamento de Uso de las nuevas instalaciones de las Piscinas municipales, sitas en la prolongación de la Calle Ramón y Cajal de Pinseque

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que ahora corre prisa, pero que podría haberse planteado antes.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que no está de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, ya que una cosa es el bar, y otra cosa es la terraza; entiende que para utilizar la terraza, debe pagarse entrada de usuario porque en la terraza se está en las instalaciones de las piscinas, como hacen la mayoría de las instalaciones de este tipo. Y por ahora no hay otra cosa, a no ser que se quiera sacar

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

un bono especial. Pero por ahora, el que vaya a la terraza, como entra dentro de las instalaciones de las piscinas, tiene que pagar entrada.

Contesta el Sr. Alcalde que el Reglamento no lo recoge así; sino que se prevén bonos-terraza. Se trata de una acreditación para entrar a la terraza. Si hay que debatir cómo deben ser estos bonos podría pulirse el Reglamento.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no se va a tomar en consideración la propuesta planteada, que se va a votar en contra. Asimismo señala que el Reglamento nace huérfano y reclama consenso, como también reclama el Concejal de Deportes. Se trata de un Reglamento redactado deprisa, y no va a entrar en el fondo. Manifiesta que quieren un Reglamento consensuado por todos para que no se cambie cada cuatro años. Lo que sería bueno es que se explicaran los requisitos para el bono-terraza.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, explica que el Reglamento de uso de las nuevas piscinas no se ha planteado como un reglamento definitivo, pero era necesario, y sobre todo, hay que ver cómo se desarrolla el uso este verano; reiterando que no se trata de un Reglamento definitivo.

Manifiesta el Sr. Alcalde a los miembros del Grupo Municipal del PP, que aunque ellos van a votar en contra de este punto, su Grupo va a votar a favor de las proposiciones que han presentado. Y se diga lo que se diga, no se trata de un reglamento improvisado; se empezó a trabajar en el mes de mayo, y posteriormente ha sido cuando el PP ha presentado su propuesta. Se trata de que exista un bono-terraza únicamente para utilizar la terraza.

Señala el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco que no está de acuerdo, y por eso habrá que revisarlo, y para eso tendríamos que reunirnos todos los portavoces de los Grupos.

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras señala que el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco tiene razón cuando dice que la mayoría de las instalaciones cobran entrada aunque se vaya solo a la terraza, aunque él es partidario de no cobrar, para fomentar el consumo. Por otra parte, manifiesta que habría que pensar qué hacer con las piscinas antiguas.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco señala que si posteriormente se va a revisar el Reglamento, quiere que en este Pleno haya un compromiso de que se convoque a todos los Grupos.

Contesta el Sr. Alcalde que efectivamente, nos tenemos que sentar todos los Grupos para debatir los puntos más importantes del mismo; manifestándole su compromiso.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús suplente señala que ya se dispone de un Reglamento de Piscinas, y otra cosa diferente es regular el uso del bar. Que entiende que en las piscinas antiguas había una diferenciación física con el bar, y a lo mejor necesitamos un reglamento genérico para las piscinas en general, y otro más concreto para el uso del bar; pero entre todos habrá que acordar un reglamento acorde con las necesidades.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete quiere recalcar que se trata de un reglamento que no es definitivo; y que en su momento se convocará a la Junta de

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Portavoces. Además, será bueno, al cierre de las piscinas, reglar teniendo en cuenta cómo ha ido la temporada. En todo caso, la regulación debe ser consensuada.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (5 PSOE, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 3 (PP); abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con siete votos a favor y tres en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que han finalizado las obras de construcción de las nuevas instalaciones de las piscinas municipales, sitas en la prolongación de la calle Ramón y Cajal de Pinseque, y que dichas instalaciones han entrado en servicio.

Considerando la necesidad de regular el uso de las referidas instalaciones de las piscinas municipales, a través del correspondiente Reglamento.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con siete votos a favor y tres en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de las nuevas instalaciones de las Piscinas Municipales, sitas en la prolongación de la Calle Ramón y Cajal de Pinseque, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección http://pinseque.sedelectronica.es/] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Pinseque en materia de Apoyo a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que está a favor del Convenio.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que hay que matizar este tipo de Convenios, que lo único que se hace es darle publicidad a los maltratadores y se creen triunfadores. A esa gente no hay que darle ni un minuto de propaganda.

Contesta la Concejal Sra. Dª Patricia Saameño que con este Convenio no se trata de dar publicidad a nadie, sino de dar protección a la mujer.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que su Grupo está de acuerdo con el Convenio, políticamente hablando. Pero leído el Convenio con detenimiento se considera que se podía haber hecho más, porque parece que sólo se dan competencias a la Policía para que les lloren en el hombro. El que ha redactado el Convenio o no lo ha sabía explicar o nosotros no lo hemos sabido entender. Asimismo, quiere conocer cuántos municipios van a firmar el Convenio; y en Pinseque, cuántas mujeres hay víctimas de violencia de género.

Contesta el Sr. Alcalde que están incluidos en el Convenio de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de géneros, por ahora, cinco municipios: Pedrola, María, Sabiñánigo, Pinseque y otro municipio más que no recuerda. Se trata de un Convenio germen, cuyo modelo se ha sacado del existente para el Cuerpo Nacional de Policía. Se trata de que haya agentes de referencia para las mujeres. En estos momentos, en Pinseque hay diez casos judicializados de violencia de género.

Continúa señalando el Sr. Alcalde que las mujeres víctimas de violencia de género podrán acudir a su agente de referencia en los momentos de crisis, se trata de que no los vean como agentes de policía, sino como "acompañantes".

Asimismo señala el Sr. Alcalde que no se trata de hacer propaganda, sino que se trata de un Convenio y la aprobación del mismo es competencia del Pleno, y por eso se ha traído. El Convenio va acompañado de una subvención, y según como sea, el servicio que preste la policía será más o menos limitado, con mayor o menor cobertura. Este Convenio proviene de una propuesta de los propios Cuerpos de la Policía Local.

Señala el Concejal Sr. D. Juan Luis Melús que el Gobierno de Aragón se podría haber estirado un poco más; que ya que se hace, se debería haber hecho mejor.

Contesta el Sr. Alcalde que todo es empezar. En los barrios de las ciudades está más controlado este asunto que en el medio rural.

Asimismo señala el Concejal Sr. D. José Antonio Fernández que debe tenerse en cuenta que no todos los pueblos tienen policía local, por lo que son pocos los pueblos que han tenido la oportunidad de adherirse al Convenio.

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras considera que no se está buscando publicidad con este Convenio; y que se trata de un Convenio pionero y que le parece muy bien que se avance en este sentido. También considera que es limitado y que tendría que

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ser mayor, pero lo importante es que se empiece por algo. Y en este tema hay que dejar al lado el color político.

El Sr. Alcalde señala que en los municipios que no hay Policía Local, las competencias las asume la Guardia Civil, pero es mejor la cercanía de los agentes.

Contestando al Concejal Sr. Blasco, el Sr. Alcalde le dice que en estos temas, cuando se tratan, lamentablemente, se están dando alas al infractor.

Y contestando al Concejal Sr. Lloveras, el Sr. Alcalde le dice que se trata de ocuparse del problema, y por algo hay que empezar.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE, 3 PP, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Pinseque en materia de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género, remitido por el Consejero del Departamento de Presidencia.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en la colaboración entre ambas instituciones en materia de asistencia por parte de la Policía Local de Pinseque, a las mujeres bajo la situación de violencia de género.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Pinseque en materia de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género, conforme al texto que consta en el expediente.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde D. José Ignacio Andrés Ginto para la ejecución del presente acuerdo, y específicamente para la formalización del referido convenio.

7. Aprobación, si procede, de la elección de Juez de Paz Titular de este municipio

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no hay ninguna otra solicitud más que la del Juez actual, pero que en todo caso, están de acuerdo con la propuesta. Asimismo, comenta que el Juez cada vez hace menos bodas, que el Alcalde le ha quitado el trabajo.

Contesta el Sr. Alcalde que no sólo hace más bodas que el Juez de Paz, sino también más que el Cura.

Asimismo, se informa sobre el procedimiento que se ha llevado a cabo para la propuesta de designación del Juez de Paz, manifestando Alberto Bernal su intención de continuar en el cargo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (5 PSOE, 3 PP, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando la comunicación del Tribunal Superior de Justicia sobre el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 2018, que dispone que se participe a este Ayuntamiento la previsión de vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio.

Considerando que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de fecha 13 de julio de 2018, se abrió un plazo de diez días para que las personas interesadas presenten su solicitud para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio. Se expuso el anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se remitió al Juzgado Decano de Zaragoza. Asimismo, ha estado a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección http://pinseque.sedelectronica.es].

Considerando que durante el plazo de presentación de solicitudes consta únicamente la instancia de Alberto Bernal Martínez.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

ACUERDO:

Primero. Designar como Juez de Paz Titular de Pinseque a Alberto Bernal Martínez, provisto de
con estudios primarios, jubilado, y con domicilio en
Pinseque.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Zaragoza, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

8. Propuestas de los Grupos Políticos Municipales

Por el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, se presentan las siguientes dos Propuestas al Pleno Municipal:

1ª Propuesta del Grupo municipal de CHA:

«Para poder llevar a cabo, en su momento, la construcción de un campo de fútbol y atletismo, en el actual complejo deportivo, sería necesaria la compra, por parte de este Ayuntamiento, de las parcelas que a continuación se proponen a Pleno:

1ª propuesta:
Parcela 1312, polígono 5. Tapiaza de 68 m^2.

2ª propuesta:
Parcela 108, polígono 5. Tapiaza de 1211 m^2.

3ª propuesta:
Parcela 118, polígono 5. Tapiaza de 1318 m^2.

4ª propuesta:
Parcela 109, polígono 5. Tapiaza de 1232 m^2.

5ª propuesta:
Parcela 110, polígono 5. Tapiaza de 1166 m^2.

2ª Propuesta del Grupo municipal de CHA:

«1ª propuesta:
Llevar a cabo la total reconstrucción de la parte superior del torreón del palacio, tal y como era anteriormente a la rehabilitación del mencionado edificio.

2ª propuesta:
La reconstrucción de la terraza del mencionado edificio.

Ambas propuestas a llevar a cabo en la fachada este del mencionado edificio.»

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que en relación a la 2ª propuesta, su Grupo se va a abstener porque hace poco que se ha restaurado el edificio, pero les parece bien la propuesta. En cuanto a la 1ª, manifiesta que en el año 2015 se hizo en el Ayuntamiento una previsión, con la modificación nº 9 del PGOU, en la que se incluían esos terrenos y alguno más, además de viales. No se sabe cómo está la tramitación de esa modificación. Se señala que no se va a apoyar ninguna propuesta que no se incluya en una modificación urbanística. Lo lógico es que primero se explique la situación, y luego ya se comprará. Se apoyará lo que se incluya en una modificación urbanística y luego se desarrolle.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir sobre la propuesta, y que la aprobarán.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco interviene para contestar que no sabe cómo está la tramitación de la modificación nº 9, pero que para llevarla a cabo habrá que disponer del terreno, y para eso habrá que comprarlo. Que no hay que comprarlo ahora, cuando se pueda, por fases.

Contesta el Concejal Sr. D. Juan Luis Melús que estamos de acuerdo en el fondo, pero no así en la forma. Antes de comprar un terreno debe estar recogido en el planeamiento urbanístico.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco señala que cree que son necesarios los terrenos, otra cosa es como se vista el expediente.

VOTACIÓN de la 1ª Propuesta del Grupo municipal de CHA: Votos a favor: 7 (5 PSOE, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 3 (PP); abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con siete votos a favor y tres en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista de Pinseque.

VOTACIÓN de la 2ª Propuesta del Grupo municipal de CHA: Votos a favor: 7 (5 PSOE, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 3 (PP); abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con siete votos a favor y tres en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista de Pinseque.

9. Mociones de los Grupos Políticos Municipales

Por el Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal del PP, se presentan las siguientes dos Mociones al Pleno Municipal:

1ª Moción:

«Que tras inaugurar las nuevas piscinas y sin existir ningún reglamento que regule tanto el uso de ellas, como las sanciones por su uso indebido.

Proponen al Pleno: Que se inicie la creación de un reglamento consensuado por todos los grupos para la utilización de las Nuevas Piscinas.»

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por el Concejal Sr. D. Juan Luis Melús se señala que el tema de la creación de un Reglamento ya está suficientemente debatido.

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

VOTACIÓN de la 1ª Moción del Grupo municipal del PP: Votos a favor: 10 (5 PSOE, 3 PP, 1 CHA, 1 C´s); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Moción del Grupo Municipal del PP de Pinseque.

2ª Moción:

«Que tras inaugurar las nuevas piscinas y existir una terraza del bar en la que no se puede acceder solamente para tomar una consumición en horario habitual de piscina si no es con el pago de una entrada al recinto.

Proponen al Pleno: Que se regule la entrada al recinto de piscina para uso de la instalación de la piscina y se regule el acceso para disfrutar de la terraza del bar sin tener que abonar entrada para aquellas personas que solo vayan a consumir y no quieran utilizar las instalaciones de la piscinas.»

El Sr. Alcalde manifiesta que hay discrepancias entre los Concejales en el contenido del Reglamento, como el uso de la terraza del bar, pero que se debatirán.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco manifiesta que no se va a apoyar ese tema, porque no se está de acuerdo.

Por parte de la Concejal Sra. Dª Marta Amatriain se pregunta quién decide quién entra a tomar una cerveza, o a mirar quién se baña. Quiere saber quién lo decide, y si va a ser de forma discrecional.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco comenta que una persona puede tener un bono de piscina y a lo mejor no se baña, pero estará dentro de las instalaciones de las piscinas habiendo pagado; por lo que no se puede permitir que se pueda entrar sin más. La entrada debe ser solo para los que la abonen.

Comenta el Concejal Sr. D. Juan Luis Melús que si la terraza tuviera una separación de las piscinas, no habría este problema.

Contesta el Sr. Alcalde que igual hay que plantearse la separación.

VOTACIÓN de la 2ª Moción del Grupo municipal del PP: Votos a favor: 9 (5 PSOE, 3 PP, 1 C´s); votos en contra: 0; abstenciones: 1 (CHA).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

términos, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor y una abstención de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Moción del Grupo Municipal del PP de Pinseque.

10. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018 (números 365 a 525).

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018 (números 365 a 525). Quedando la Corporación enterada.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, manifiesta respecto de la Resolución nº 425/2018, por la que se aprueba la modificación aislada nº 10, que aunque saben que es competencia del Alcalde aprobar inicialmente la modificación, entienden y creen que por lo menos tenían que haberlo comentado, que no cuesta nada avisar. Que no saben de qué se trata, pero que ya se enterarán cuando lo tenga que aprobar definitivamente el Pleno. Que lo señalan para que conste que no se les ha informado de cosas tan importantes como es una modificación puntual de las NN.SS.

11. Toma de conocimiento del informe de intervención del Período Medio de Pago a Proveedores del segundo trimestre de 2018

Se da cuenta del informe de intervención del período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2018.

12. Toma de conocimiento del informe de intervención de la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio 2018

Se da cuenta del informe de intervención de la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio de 2018.

13. Formulación de Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Alcalde se señala que el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, ha presentado el mismo día de la convocatoria del Pleno tres preguntas, que pasa a contestar:

1ª pregunta: ¿Cuántos niños hay actualmente en Pinseque en edad de pediatría y cuántos serían necesarios para una plaza de pediatría de lunes a viernes?

En estos momentos, hay 662 niños con cartilla; y serían necesarios 1500 niños.

2ª pregunta: ¿Qué número de cartillas de la seguridad social hay a día de hoy en Pinseque y qué número de éstas serían necesario para otro médico y ATS?

A fecha 26 de julio hay 2.068 cartillas. Se necesitan 2.000, y es necesario que esté de acuerdo el médico titular, y se está trabajando en este sentido.

Puntualiza el Concejal Sr. D. Juan Luis Melús que entiende que parte de las retribuciones del médico será por el número de cartillas, y que por eso tiene que estar

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

de acuerdo.

3ª pregunta: ¿En qué situación se encuentra técnica y administrativamente el polígono 14?

Se está redactando el texto refundido del Sector 14 para remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo y que le dé el visto bueno final.

Por otra parte, por el Sr. Alcalde se señala que el Grupo Municipal del PP ha presentado con fecha 30 de julio varias preguntas, que pasa a contestar:

1ª. ¿Por qué se ha abierto el bar de las nuevas piscinas sin la autorización de Sanidad?

Se ha solicitado el nuevo registro sanitario de establecimientos alimentarios a través de declaración responsable, como así lo tramita el Gobierno de Aragón.

2ª. ¿Por qué en el expediente solo constan documentos de este Ayuntamiento y ninguno de contestación de la DGA?

Porque es una declaración responsable.

3ª. ¿Por qué se envía el día 20 de junio la documentación para abrir el bar si se pensaba inaugurar el día 22 de junio con la apertura del bar incluida?

La fecha 20 de junio es anterior al día de la apertura, obvio. Lo raro, sería que hubiéramos enviado la documentación después de abrir.

4ª. ¿Es consciente el concejal de deportes y el Alcalde que han cometido una irregularidad administrativa al abrir el bar sin los permisos necesarios y que en caso de que se produzca una intoxicación alimentaria de cualquier tipo el Ayuntamiento se va a enfrentar a una sanción económica importante, por su imprudencia?

Aquí nadie ha cometido una irregularidad. Si hubiera habido una irregularidad, la DGA en estos momentos, ya nos hubiera abierto un expediente sancionador, ya que en junio, se pasaron las inspecciones sanitarias preceptivas sin ningún problema.

5ª. ¿Por qué no se ha sacado un nuevo pliego para la adjudicación del nuevo servicio?

Porque la concesión finaliza el 8 de octubre de 2018.

6ª. ¿Por qué se ha considerado que tan solo hay un cambio de domicilio de las piscinas, para prorrogar un año más el contrato anterior?

Se ha considerado que hay un cambio de domicilio de la piscinas, en eso estamos de acuerdo. Pero la prórroga del contrato tuvo lugar el año pasado, 2017.

7ª. ¿Por qué siendo el mismo contrato que regulaba la cesión del bar a cambio de unas condiciones (limpieza de baños, limpieza de vestuario, persona para control de entradas, etc.), no se está exigiendo que se cumplan las condiciones de dicho contrato y por qué el Ayuntamiento pone personal de limpieza para limpiar los nuevos vestuarios?

El servicio de limpieza de vestuarios al que hacen referencia, se mantiene igual que en las antiguas instalaciones. Respecto al control de accesos y otras cuestiones, se están haciendo con total rigurosidad.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

8ª. ¿Por qué en el expediente se dice que son las mismas instalaciones, cuando el propio contrato del año 2015 dice: Bar sin cocina y en el bar actual la instalación es de bar con cocina?

Al cambiar las instalaciones, lógicamente ha habido un cambio en las condiciones de las cocinas y en general de todo el servicio. Esto justifica que el Ayuntamiento en breve preparará un nuevo pliego; de manera que no se prorrogará la concesión en octubre.

9ª. ¿Por qué se han dejado los olivos fuera del recinto de las Piscinas?

Los olivos desde el origen, se encuentran fuera del recinto de las piscinas.

10ª. ¿Por qué no se ha habilitado un lugar para dejar las hamacas como había en las antiguas Piscinas, perjudicando entre otras a las personas mayores que tienen que cargar todos los días con las mismas?

Porque nos plantábamos en octubre todos los años, un mes después de cerrar las instalaciones, y seguíamos teniendo las hamacas amontonadas en aquel cuarto. O por ejemplo, el personal de oficina, tenía que estar mediando y haciendo labores de investigación de si la hamaca de tal persona, la tenía otra o viceversa. Y mientras no pongamos un servicio de taquillas o un lugar habilitado, el cual tenga un cierto orden, se ha decido posponer el permiso para poder dejarlas en las instalaciones.

11ª. ¿Por qué no se ha contado con el anterior Gobierno para la terminación de las instalaciones ya que éste fue quien realizó el proyecto e inició las obras de las nuevas Piscinas?

El 24 de mayo de 2015, ganamos las elecciones municipales, y los vecinos decidieron que seríamos nosotros quienes debíamos de gestionar las diferentes inversiones, las que habíamos anunciado que íbamos a poner en marcha, pero también las que nos encontramos a medio hacer, como las piscinas.

A continuación el Concejal Sr. D. Raúl Lloveras, Portavoz del Grupo Municipal de C´s, manifiesta que quiere realizar un Ruego, señalando que es momento de modernizar las fiestas, y por ello propone introducir el polvo inocuo de color. Considera que sería una buena acción en el pueblo

Contesta el Concejal Sr. D. Leonardo Blasco, Concejal delegado de Fiestas, que está de acuerdo.

El Concejal Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, señala que quiere continuar realizando preguntas, manifestando el Sr. Alcalde que serán contestadas en la próxima sesión ordinaria. Las nuevas preguntas que presenta son las siguientes:

1ª. ¿Cuál ha sido el coste total, incluyendo todos los gastos, que ha provocado la realización de la obra de pavimentación de la Avda. de las Planillas?

2ª. Después de examinar la Resolución nº 423/2018, y según ésta, se concede "licencia de actividad de apertura para oficina para empresa funeraria", no sabemos realmente qué actividad va a ejercer esta empresa, por eso preguntamos lo siguiente:

¿Esta licencia permitirá a la empresa funeraria realizar servicios fúnebres dentro de nuestro municipio?

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

En caso afirmativo, preguntamos:

¿Se ha tenido en cuenta la Ordenanza específica de servicios funerarios, aprobada definitivamente el 5 de enero de 2000, y publicada en el BOPZ el 4 de febrero de 2000, y que tiene por objeto regular y establecer los requisitos objetivos necesarios para obtención de licencia para la instalación, apertura y ejercicio de la actividad de prestación de los servicios funerarios en este término municipal?

3ª. ¿Cuántas "jaimas y sombrillas" ha adquirido el Ayuntamiento para la nueva piscina?

4ª. ¿Cuánto dinero se ha gastado el Ayuntamiento en "jaimas y sombrillas" para la nueva piscina?

5ª. ¿La casa Parroquial y la Iglesia son de propiedad municipal? ¿están inscritas en el inventario de bienes del Ayuntamiento?

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día 31 de julio de dos mil dieciocho, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero